



CONTESTACIÓN A CONSULTAS DE LA LICITACIÓN 6012400072 – SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS RECINTOS DE METRO DE MADRID Y METRO LIGERO

Consulta 1:

Por favor os agradecería aclaración con relación a la facturación, cuando el punto 15.1 de vuestro Pliego de Condiciones Particulares, indicáis:

A estos efectos, Metro de Madrid admite ficheros electrónicos en formato PDF y XML (facturae versiones 3.0, 3.1 y 3.2) a través de la web o por correo electrónico a la siguiente dirección: facturae_proveedor@metromadrid.es.

¿Admiten el envío de la factura en PDF al correo facturae_proveedor@metromadrid.es, no siendo necesario subirlas a Facture-e?.

Respuesta 1:

En relación con su consulta, les informamos de que en la página web de Metro de Madrid en el Perfil del Contratante, en la pestaña “Facturación” disponen de la información relativa a la misma.

Consulta 2:

El diseño en XML de una factura de Factura-e/FACTEL.

Respuesta 2:

En relación con su consulta, les informamos de que aplica la respuesta a la consulta nº 1

Consulta 3:

La vigencia que debe tener la ofertar

Respuesta 3:

En relación con su consulta, les informamos de que tal y como se indica en el Pliego de Condiciones Particulares en los anexos “ANEXO I Lote 1” y “ANEXO I Lote 2”:

“El plazo de validez de la Oferta es de SEIS (6) MESES.”



Consulta 4:

La fecha de apertura del sobre económico

Respuesta 4:

En relación con su consulta, les informamos de que la apertura del sobre económico se realizará con posterioridad a la apertura y revisión de la documentación administrativa y técnica, no siendo posible facilitar una fecha exacta.

En cualquier caso, en el Perfil de contratante del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid se publicará, llegado el momento, un documento denominado apertura de ofertas con el resultado de la puntuación técnica, las ofertas económicas y su correspondiente puntuación. Recomendamos suscribirse al sistema de alertas del citado Portal.

Consulta 5:

Relativo a la adscripción de medios personales, indican en la tabla que debe estar disponible 24/7. ¿Vale un interlocutor con horario de oficina de 8 a 17.00, de lunes a viernes y un teléfono de gestión 24/7?

Respuesta 5:

En relación con su consulta, les informamos de que aplica lo indicado en el apartado 24 "Adscripción de medios personales y materiales" del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.

Consulta 6:

Según se indica en pliegos existen gastos de publicidad por valor máximo de 9.000€. ¿nos pueden indicar cuál fue el importe por cada lote en la licitación anterior?

Respuesta 6:

En relación con su consulta, les informamos de que aplica lo indicado en el apartado 39 "Gastos de publicación oficial" del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.

Consulta 7:

¿Podrían indicar una fecha aproximada para la apertura del sobre administrativo y económico? ¿La apertura será pública presencial o a través de medios telemáticos?

Respuesta 7:



En relación con su consulta, les informamos de que una vez alcanzado el plazo fecha de vencimiento de la licitación se procederá, por parte de la aplicación SRM, a la descarga de la documentación administrativa de forma automática, no descargando simultáneamente la documentación técnica y económica, la cual se realizará llegado el momento de cada fase.

Asimismo, dado que la documentación se descarga automáticamente a través de los medios informáticos para tal efecto, no es posible asistir o presenciar a través de cualquier otro formato a la apertura de la documentación.

La publicación de la documentación que sea susceptible de publicarse se hará en los medios que correspondan y en los tiempos establecidos para tal efecto.

En cualquier caso, en el Perfil de contratante del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid se publicará, llegado el momento, un documento denominado apertura de ofertas con el resultado de la puntuación técnica, las ofertas económicas y su correspondiente puntuación. Recomendamos suscribirse al sistema de alertas del citado Portal.

Consulta 8:

¿Podrían indicar si habrá facturación electrónica a través de alguna plataforma como FACe, SERES u otra parecida?

Respuesta 8:

En relación con su consulta, les informamos de que la facturación se realizará tal y como se indica en la condición “15.1 Pago del precio y facturación” del Pliego de Condiciones Particulares.

Adicionalmente en la página web de Metro de Madrid en el Perfil del Contratante, en la pestaña “Facturación” disponen de la información relativa a la misma.

Consulta 9:

¿Podrían confirmar que la facturación será individual por CUPS?

Respuesta 9:

En relación con su consulta, les informamos de que sí, será individual por CUPS.

Consulta 10:

Buenos días, Informaros que la cuota del GTS y tasa de la CNMC no están valorados en la licitación. Indicaros que ambos deben informarse en la factura en línea aparte. Dichos



conceptos no se cotizan dentro del precio de energía del término variable; ya que, son conceptos regulados que se calculan aplicando un % sobre los peajes y cargos. Entendemos que se podrán trasladar al ser conceptos regulados, ¿correcto?

Respuesta 10:

En relación con su consulta, les informamos de que debe ser incluida en el término K, no deben facturarse en ítem separados.

Si alguno de dichas cuotas o tasas cambia según regulación a lo largo del contrato, el valor de K se verá modificado en la ejecución del contrato.

Consulta 11:

Si durante la vigencia del contrato entrase en vigor el Fondo Nacional de Sostenibilidad del Sistema Eléctrico (FNSSE), ¿se podrá trasladar a los precios ofertados?

Respuesta 11:

En relación con su consulta, les informamos de que es correcto.

Consulta 12:

¿Existe la posibilidad de incorporar nuevos puntos de suministro? Si es así, qué porcentaje del presupuesto.

Respuesta 12:

En relación con su consulta, les informamos de que sí, existe la posibilidad, está reflejado en el apartado 34 "Modificación del contrato" del cuadro resumen Pliego de Condiciones Particulares.

Consulta 13:

¿Nos podríais confirmar para el CUPS con peaje RL7B7 la facturación es por caudal contratado o por término fijo?

Respecto al resto de puntos de suministro, ¿Nos pueden confirmar si son CON o SIN teled medida? Lo comentamos porque según esta distinción, el peaje a aplicar difiere entre los CUPS con teled medida y los que no la tienen

Respuesta 13:

En relación con su consulta, les informamos de que dispone de la información en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Respecto a los puntos de suministro, indicar que no hay suministros con telemedida.

Consulta 14:

En los pliegos indican un índice referenciado a MIBGAS general, en nuestro caso cotizamos para MIBGAS el índice “Weighted average Price” incluido en la pestaña Prices PVB&VTP Imbalances Rates. ¿aceptarían este índice para la contratación?

Respuesta 14:

En relación con su consulta, les informamos de que la oferta se tiene que presentar con MIBGAS MA (Month Ahead).

Consulta 15:

¿Nos podéis confirmar si se pudiera aceptar que se facturase con el precio MIBGAS día a día tanto si va por mes natural como si es intermensual?

Respuesta 15:

En relación con su consulta, les informamos de que aplica la respuesta a la consulta nº10

Consulta 16:

Según la fórmula del pliego el impuesto municipal no se incluye en la misma: TÉRMINO VARIABLE (€/kWh)=0,001*MIBGAS+ K ¿Se puede valorar la opción de incluirlo? De tal forma que la fórmula quedaría de la siguiente manera: TÉRMINO VARIABLE (€/kWh)=(0,001*MIBGAS+ K)/0,985.

Respuesta 16:

En relación con su consulta, les informamos de que aplica lo indicado en los Pliegos.

Consulta 17:

Debido al estado de facturación y el plazo de cobros de facturas. ¿Sería un inconveniente que se cediese a terceros los derechos de cobro (factorizar el contrato)?

Respuesta 17:

En relación con su consulta, les informamos de que aplicará la legislación vigente.



Consulta 18:

Sobre el punto 27, oferta económica, consultarles si en la factura en formato pdf los términos cuota fija y cuota fija cargo podrían unificarse en una sola línea.

Respuesta 18:

En relación con su consulta, les informamos de que no podrán unificarse.

Consulta 19:

Confirmar que no existe necesidad de presentar garantías, ni provisional ni complementaria

Respuesta 19:

En relación con su consulta, les informamos de que aplica lo indicado en los apartados 13 “Garantía provisional”, 14 “Garantía definitiva” y 15 “Garantía complementaria” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.

Consulta 20:

Si durante la ejecución del contrato se produjeran modificaciones regulatorias establecidas por BOE, ¿aceptarían el traslado de las mismas?

Respuesta 20:

En relación con su consulta, les informamos de que es correcto.

Consulta 21:

¿Se permite subcontratación?

Respuesta 21:

En relación con su consulta, les informamos de que aplica lo indicado en el apartado 32 “Subcontratación” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.

Consulta 22:

Les indicamos que el ciclo de facturación que se utilizará será el que indique la empresa distribuidora. En el caso de querer la facturación a mes natural (del 1 al 30/31 de cada mes), les indicamos que solo podrá realizarse en los CUPS que dispongan de teled medida. En los que no haya instalada esta tecnología, se facturarán según las lecturas que marque distribuidora,



ya que se precisa de un técnico para que saque las lecturas manualmente. ¿Podrían corroborar que están conformes con ello?

Respuesta 22:

En relación con su consulta, les informamos de que la facturación debe ser mensual.

Consulta 23:

Como para tarifas inferiores a la RLTB.7 no existe obligación de disponer de equipos de medida y no podremos saber los consumos diarios. ¿Estarían conformes si los consumos mensuales los ponderamos según perfil de apuntamiento diario de ENAGAS para tarifas inferiores a RLTB.7?

Respuesta 23:

En relación con su consulta, les informamos de que es correcto.

En Madrid, a 14 de marzo de 2024.